PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES –CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/06

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

I.-OBJETO:
La Defensoría del Pueblo de la Provincia llama a CONCURSO DE PRECIOS a fin de efectuar la adquisición de los siguientes equipos informático:

Ítem	Cantidad	Descripción - Modelo	Características
1	8	Computador Personal	Según ficha técnica adjunta,
			elaborada por D.P.I.
2	8	Impresora Chorro Tinta	Según ficha técnica adjunta,
			elaborada por D.P.I.

II.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura del presente CONCURSO DE PRECIOS se efectuará el día 16 Junio de 2.006 a las 10 Hs. en Dirección Gral. de Administración con domicilio en San Martín 1731-1er Piso – Santa Fe.

III.-PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en original, firmadas en todas sus hojas, en original por el proponente o su mandatario, conforme al instrumento legal que lo acredite o el representante legal con la aclaración de firma pertinente, expresada en Pesos y no deberán contener cláusulas de ajustes. Serán presentadas en sobre común o con membrete del proponente, indistintamente, perfectamente cerrado, en un todo de acuerdo al Art.9 del Decreto 2809/79 y contendrán en su cubierta la siguiente leyenda:

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2006
EXPTE Nº 1004-3379 8- HORA: 10.00

IV.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El mantenimiento de la oferta será por el plazo de 30 días, a partir de la fecha de apertura; vencido dicho plazo sin que se produzca la notificación de la adjudicación, el proponente deberá notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos días hábiles de producido el vencimiento, que su propuesta ha caducado, si así no lo hiciere el plazo original del mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado por el término de 15 días más, contados a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el proponente en su oferta.

V.-FORMA DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Será de aplicación lo establecido en el Art. 35 del Decreto 2809/79.

VI -NORMAS DE FACTURACION, FORMA Y PLAZO DE PAGO:

A) La factura y recibo de pago deberá ser confeccionada conforme a las exigencias de la AFIP-DGI

B) El pago de la factura se pactará de acuerdo a las condiciones que establece la legislación vigente.

VII.- I.V.A.:

La Defensoría del Pueblo reviste el carácter de EXENTO, por tal motivo las ofertas no discriminaran la incidencia fiscal del impuesto de referencia. Se agrega copia de la constancia en la cual refleja dicha situación.

VIII.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso y no estar discontinuada su producción, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Defensoría del Pueblo, como así también el origen de los mismos.
Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.
La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Defensoría del Pueblo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.
Los equipos ofertados deberán alimentarse con corriente alterna, tensión de 220 voltios con una tolerancia de +/- 10% y frecuencia de 50 Hz (+/- 1%).
El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.
El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

IX. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS:

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Defensoría del Pueblo el análisis técnico correspondiente.
Indefectiblemente se deberán presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades.
La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Defensoría del Pueblo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

X. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO:

Los equipos y software involucrados en la presente licitación deberán contar con una garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.
El adjudicatario deberá realizar durante el período de garantía el mantenimiento correctivo de los equipos y software, según los requerimientos concretos comunicados por el servicio solicitante.
La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Defensoría del pueblo. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.
El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la Ciudad de Santa Fe, en el domicilio del usuario del equipamiento, sin perjuicio de que de común acuerdo con el servicio solicitante y sin gastos adicionales para ésta, pueda brindarse este servicio en cualquier otro punto de la Provincia.
Durante el período de garantía, el servicio solicitante se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre el mismo, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a 24 (veinticuatro) horas.
La firma prestadora del Servicio Técnico deberá tener domicilio en la ciudad de Santa Fe. Deberá aclararse en la propuesta, qué firma/s realizará/n la atención técnica del equipamiento durante el período de garantía, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma oferente la prestadora, una nota en la que conste su designación por parte de aquella. Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos

instalados, especificando:
- Apellido y Nombre
- Nro. de documento
- Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

La Defensoría del Pueblo no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o 72 (setenta y dos) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando 24 (veinticuatro) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la D.P.I. comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc=(Th-Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc	Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.
Th	Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico
Tg	Horas de gracia (según corresponda).
Va	Variable de ajuste que surge de dividir el monto total adjudicado en el renglón/ítem por la cantidad total de equipos correspondientes a dicho renglón/ítem.

XI - EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS:

La Defensoría del Pueblo evaluará la información contenida en cada una de las propuestas, comunicando a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros la nómina de las ofertas técnicamente válidas.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Defensoría del Pueblo podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Defensoría del Pueblo el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

XII. PLAZO DE ENTREGA:

Los equipos/software deberá entregarse dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la notificación de la adjudicación por autoridad competente.
La totalidad del equipamiento a entregar en cada renglón/ítem, deberá contar entre sí con idénticas características técnicas y de funcionalidad en todos y cada unos de sus componentes, no admitiéndose bajo ningún motivo equipos y/o componentes de los mismos que difieran en sus configuraciones y/o especificaciones técnicas.

XIII.- LUGAR DE ENTREGA:

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Defensoría del Pueblo en San Martín 1731 – Santa Fe.
El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes a CPU, monitor, teclado, mouse y sistema operativo. La información deberá ser entregada en papel y en medio magnético, esta última generada en una planilla de cálculo.
Los productos entregados deberán estar acompañados de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

XIV. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El personal designado por la Defensoría del Pueblo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos / software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).
A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en cada renglón, la Defensoría del Pueblo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.
Si se detectara durante el transcurso de los períodos mencionados la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

XV.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.
El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso que se presente una demanda, que los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Pvcia.-

XVI. I.V.A.:

La Defensoría del Pueblo reviste el carácter de EXENTO, por tal motivo las ofertas no discriminaran la incidencia fiscal del impuesto de referencia. Se agrega copia de la constancia en la cual refleja dicha situación.

XVII-DOCUMENTACION Y REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTE:

Deberán acompañar a la oferta:

a) La propuesta firmada por el proponente y confeccionada según disposiciones de este pliego.

b) Fotocopia del DNI (1º y 2º hoja) en caso de persona física o la documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados, de acuerdo a lo establecido en el punto III.

c) Papel sellado o estampillado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en el que se aclarará el nombre del proponente y a que Concurso de Precios pertenece, por la suma de $ 6.-

d.) Constancia de inscripción en la AFIP-DGI o justificación de su condición.

e) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o la documentación detallada en el punto XXI

f) El pliego firmado en todas sus hojas con la aclaración pertinente.

g) Denunciar el domicilio real y legal del proponente, lugar éste donde serán válidas las notificaciones vinculadas con este concurso de precios y eventualmente con el contrato de la adjudicación.

XVIII.-COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Para cualquier gestión se regirá conforme a los Decretos 2809/79, Decreto 1372/00, Decreto Ley 1757/56 (Ley de Contabilidad de la Pcia), Decreto 224/92, 710/92 y 1677/92. Cuando la normativa indicada hace referencia a la “Dirección General de Contrataciones y Suministros de la Pcia “.-o a la “Provincia de Santa Fe”, se entenderá la “Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe”.

XIX.-CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:

El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta compresión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.-

XX. La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación sin derecho de indemnización alguna.

XXI.- CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:
1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:
1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:
1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto N° 2809/79).

XXII.- <u>INFORMES, LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO Y APERTURA DE LAS OFERTAS:</u>

Dirección General de Administración y Despacho de la Defensoría del Pueblo- San Martín 1731-Planta –Alta- Santa Fe. TE. 4573944-4573945, E-mail: administración @defensorsantafe.gov.ar.

DIRC. GRAL DE ADMINISTRACION DEFENSORIA DEL PUEBLO - SANTA FE